

## **ACTUACIONES EN RELACION CON EL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE CASTELLÓN**

La Junta de Gobierno del ICACS pasa a dar cuenta de las reuniones que la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia de este Colegio de Abogados ha mantenido con la Jueza y LAJ del Juzgado de Violencia sobre la mujer de Castellón (JVM) y con el Fiscal Jefe a cuenta de reiteradas quejas formuladas por varios colegiados, en lo que se refiere a disfunciones que se traducen en unas esperas excesiva y prologadas de los letrados y letradas en la sede del Tribunal:

1. El JVM, a primera hora de la mañana, se pondrá en contacto con el abogado/a de guardia para informarle si es necesaria su presencia en el Juzgado, a fin de prestar asistencia o no.
2. Teniendo en cuenta las especiales características del JVM, la hora de las conducciones desde los centros de detención y penitenciarios, entrega de atestados, la distinta prioridad de los asuntos atendiendo a su gravedad y/o especiales características y los derechos de las víctimas y detenidos/investigados, se mantendrá el mismo sistema de citaciones, a fin de poder tomar conocimiento los letrados de las actuaciones y así poder informar a sus clientes de sus derechos y situación procesal tan pronto sea posible, recabando de inmediato la posibilidad de CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD en el caso de acusados, comunicando de inmediato la decisión del cliente directamente a su SSª o a la LAJ.
3. Salvo las actuaciones que se practiquen de inmediato o en el más breve plazo posible, el letrado/a podrá facilitar al Juzgado su teléfono a fin de poder ausentarse, siendo el JVM el que llamará al letrado en el teléfono facilitado, cuando requiera su presencia.
4. Es importante y en eso coincidimos todos los operadores jurídicos, en la necesidad, máxime habida cuenta de las circunstancias presentes que todos conocemos, de potenciar la aplicación del Protocolo de Conformidades firmado el 16 de junio de 2020, por el Fiscal Jefe y por el Decano del ICACS, a cuyo efecto, respecto a los asuntos pendientes tramitados durante el periodo de suspensión, sería aconsejable recabar de los clientes la posibilidad de conformidad, teniendo en cuenta que es necesario un reconocimiento de los hechos. Informando que los asuntos que en la guardia de Castellón se tramitaron como previas al pasar al JVM de Castellón no se han transformado automáticamente en Urgentes permaneciendo dichos expedientes en el Juzgado como previas.
5. Por lo que se refiere a la entrevista previa con la víctima de violencia, entendemos que independientemente de la opinión de la víctima, la misma debe realizarse a fin de asesorarla debidamente. Haciendo constar el Juzgado en la información de derechos que la LAJ efectúa a la víctima, el nombre del letrado/a de violencia que haya asistido en la entrevista previa, caso de que ella decida que no se constituya como acusación particular, a fin de justificar su actuación procediendo al abono de la misma.
6. Dada la validez de las notificaciones vía LEXNET de todo tipo de resoluciones, se informa que es opcional permanecer en la sede del Juzgado hasta la notificación en papel de la Sentencia o del Auto de libertad en su caso, por cuanto dichas resoluciones pueden adelantarse in voce, no pudiendo ser redactadas de inmediato por cuestiones organizativas del Juzgado.

La Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia del Colegio de Abogados de Castellón agradece las quejas e incidencias puestas de manifiesto por los compañeros y compañeras y os anima a seguir haciéndolo para poder, en la medida de lo posible, resolver las disfunciones detectadas.

En Castellón a 9 de agosto de 2020